



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 021-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 17 de Abril del 2017

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 17 de Abril del 2017, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la suscripción del Convenio Específico con el Ministerio del Interior con la finalidad de realizar las transferencias de los Recursos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana del proyecto denominado "Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra -Lima -Lima" con código SNIP 328954; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 numeral 23) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, conforme lo señala el numeral 86.1 del artículo 86 de la mencionada norma;

Que, mediante expediente N° 08109-2017 la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior remite al señor Alcalde el Oficio N° 000722-2017/IN/DGPP en referencia a la solicitud del financiamiento al Ministerio del Interior para la ejecución del PIP denominado "Ampliación, mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra -Lima -Lima" con código SNIP 328954, la Dirección de Programación e Inversiones de la Dirección General ha elaborado el Informe N° 00128-2017-IN-DGPP-DPI mediante el cual concluye que el referido proyecto se ha elaborado de acuerdo a los "Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Preinversión de Proyectos de Inversión Pública de Servicios de Seguridad Ciudadana" del Sistema Nacional de Inversión Pública y este a su vez se encuentra calificado para ser parte de la lista propuesta para el financiamiento con recursos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana para el año Fiscal 2017 considerando además que con Informe N° 021-2017-IN-DGSC-DDEPSC la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior emitió opinión favorable respecto a que el proyecto se encuentra enmarcado en su Plan de Seguridad Ciudadana; que mediante el Informe N° 000128-2017/IN/DGPP/DPI el



Director de Programación e Inversiones de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior señala en las conclusiones que el PIP denominado "Ampliación, mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra -Lima -Lima" con código SNIP 328954, cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de acuerdo al Informe N° 021-2017-IN-DGSC-DDEPSC y además ha sido desarrollado de acuerdo a los "Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Preinversión de Proyectos de Inversión Pública de Servicios de Seguridad Ciudadana" cuyo monto de inversión es de S/ 10'686,984, siendo el aporte de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra de S/ 3,427,927, el proyecto se encuentra calificado para ser parte de la lista propuesta para el financiamiento con recursos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana para el año Fiscal 2017 por un monto de S/ 7'259,057;



Que, mediante expediente N° 14367-2017 la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior remite al señor Alcalde de esta comuna que se debe realizar las coordinaciones respecto a la suscripción del Convenio Específico con la finalidad de realizar las transferencias de los recursos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, así como uniformizar criterios para la ejecución del referido proyecto, para la cual se hace necesario contar con los siguientes documentos: Acuerdo de Concejo que apruebe la suscripción del Convenio Específico, copia de la Credencial del Alcalde otorgado por el Jurado Electoral Especial de su jurisdicción y copia del DNI del Alcalde;

Que, es necesario que el concejo municipal de esta comuna apruebe la autorización al Señor Alcalde para la suscripción del Convenio Específico con el Ministerio del Interior, con la finalidad de realizar las transferencias de los Recursos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana del proyecto denominado "Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra -Lima -Lima" con código SNIP 328954;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

#### **ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar al Señor Milton Fernando Jiménez Salazar, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la suscripción del Convenio Específico con el Ministerio del Interior, con la finalidad de realizar las transferencias de los Recursos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana del proyecto denominado "Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra -Lima -Lima" con código SNIP 328954.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. MELBA RUIFO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.M. MILTON F. JIMÉNEZ SALAZAR  
ALCALDE